



**Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo de Cali
- Valle del Cauca**

Radicación: 76001-33-33-017-2017-00121-00
Medio de control: Reparación Directa
Demandante: José Ancízar Beltrán y otros
Demandados: Empresa Une EPM Telecomunicaciones y otros

Auto de sustanciación No. 060

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, realiza “devolución del expediente” presentado para proferir el dictamen de PCL del señor José Ancizar Beltrán y solicita se aclare cuál es el evento o diagnóstico específico que requiere calificación de origen y pérdida de capacidad laboral, atendiendo a que la historia clínica del actor presente diferentes eventos y diagnósticos a lo largo de su vida.

Solicita además toda la historia laboral posterior a julio de 2014, por cuanto la aportada, de hace diez (10) años, carece de soportes recientes e informa que el valor de la prueba, debe ser reajustado al salario mínimo del año 2024 y da las pautas para presentación de la información.

Revisado lo actuado se advierte que en el oficio 69 del 26 de abril de 2023 no se indicó el evento que debería calificarse, se accederá a lo pedido por la JUNTA, igualmente se pondrá en conocimiento de la parte actora la comunicación recibida de la entidad, para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto se

DISPONE

1.-Informar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, que el dictamen de PCL del señor JOSE ANCIZAR BELTRAN, es con ocasión a la descarga eléctrica que recibió el 20 de junio de 2014 a las 8:30 PM, consecuencias físicas y psicológicas. Líbrese el oficio respectivo.

2.-Poner en conocimiento de la parte actora el oficio del 18 de enero de 2024, emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente SAMAI)
PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
Juez